



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 137-2025-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 24 de diciembre de 2025

VISTO:

Informe N°1720-2025-UNAB/UPPM, Proveído N° 5956-2025-UNAB/OPP, Informe N°01120-2025-UNAB-UC, Informe N°052-2025-UNAB-CO/P.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, la Ley N° 29553, de fecha 06 de julio de 2010, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; cuyos fines son: Fomentar el desarrollo sostenible de la región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible, y, Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Lima Provincias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, resuelve: (...) *Artículo 2.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en la cual señala en el apartado V. DISPOSICIONES GENERALES. Numeral 5.2. Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATTA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 608-2023-UNAB, de fecha 10 de julio de 2023, se designa al Mg. Raúl Palomino Huamán, en el cargo de confianza de Director General de Administración, a partir del 14 de julio de 2023, asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Informe N° 052-2025-UNAB-CO/P, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB, en mérito al Informe de Comisión de Servicios del Abog. José Luis Serveleón Bellido – Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB, solicita el reembolso de gastos (viáticos y pasajes) por la participación en la reunión de coordinación de Gestión Institucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el importe de S/.134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°01120-2025-UNAB-UC, de fecha 22 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad de Contabilidad, señala que, respecto a la solicitud de reembolso por el importe de S/134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), se recomienda la emisión y aprobación vía



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 137-2025-UNAB/DGA

Página 2 de 3

acto resolutivo (Resolución Administrativa) en merito a lo establecido por el inc. i., numeral 10.2, Artículo 10° de la Directiva N°001- 2024-EF/52.06 y numeral 10.4.3.10. art. 10 de la Directiva para la autorización y rendición de viáticos por comisión de servicios del personal de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Informe N°1720-2025-UNAB/Uppm, de fecha 23 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el reembolso de viatico a favor del Abog José Luis Serveleón Bellido, por la participación en la reunión de coordinación de Gestión Institucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la ciudad de Lima, el día 15 de diciembre del presente año, cuenta con el siguiente crédito presupuestario N° 2419:

Centro de Costo	: 01.01 PRESIDENCIA
Fuente de Fto	: 1. Recursos Ordinarios
Meta	: 0021
Clasificador	: 2.3. 2 1.2 1 S/80.00 2.3. 2 1.2 2 S/54.00
Total Importe	: S/.134.00

Que, la **DIRECTIVA N°001-2024-EF/52.06 DIRECTIVA PARA LA FORMALIZACIÓN, SUSTENTO Y REGISTRO DEL GASTO DEL DEVENGADO** aprobado con Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, señala:

Artículo 10. Registro y documentación sustentatoria del gasto de devengado por ejecución de otros gastos

10.2 El registro de gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación:

I. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 094-2024-UNAB, se aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Autorización y rendición de Viáticos por Comisión de servicios del personal de la Universidad Nacional de Barranca"; en la cual establece:

TÍTULO II Disposiciones Específicas

Artículo 10. Disposiciones específicas

10.4. Procedimiento para la presentación del Informe de viaje y rendición de cuentas:

10.4.3.9. *Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.*

10.4.3.10 *Las solicitudes de reembolso deberán ser presentadas a la Dirección General de Administración dentro de los cinco (05) días hábiles de terminada la comisión de servicios; para la autorización respectiva vía acto resolutivo en cumplimiento de la normatividad vigente.*

Que, siendo ello así, resulta pertinente proceder al reconocimiento del reintegro de los gastos realizados por el importe de S/ 134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente a los gastos realizados (viáticos y pasajes) cuyo objeto fue la participación en la reunión de coordinación de Gestión Institucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la ciudad de Lima, el día 15 de diciembre del presente año, a favor del Abog José Luis Serveleón Bellido, Asesor de Presidencia de la Universidad Nacional de Barranca;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 137-2025-UNAB/DGA

Página 3 de 3

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 608-2023-UNAB, a lo establecido por el inc. i., numeral 10.2, Artículo 10° de la Directiva N°001- 2024-EF/52.06, en el numeral 10.4.3.10 del artículo 10° de la Directiva N°001-2024-EF/52.06 para la autorización y rendición de viáticos por comisión de servicios del personal de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante R.C.O. N° 094-2025-UNAB y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el reembolso de viáticos por comisión de servicio oficial a favor del Abog. José Luis Serveleón Bellido - Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, por el importe de S/ 134.00 (Ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), correspondiente a los gastos realizados (viáticos y pasajes), cuyo objeto fue la participación en la reunión de coordinación de Gestión Institucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la ciudad de Lima, el día 15 de diciembre del presente año, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a los responsables de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 3°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, al Abog José Luis Serveleón Bellido, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN